

RESOLUCIÓN Nro. SCE-POA-2024-15

Ing. Gianfranco Agustín Paladines Romero
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN

CONSIDERANDO:

Que el último inciso del artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“(...) La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.”*;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 555, de 13 octubre de 2011, como un órgano técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante la *“Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales, para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos”*, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 311, de 16 de mayo de 2023, en su Disposición Reformatoria Segunda, se sustituyó en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la frase: *“Superintendencia de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendencia de Competencia Económica”*; y, *“Superintendente de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendente de Competencia Económica”*;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones y deberes del Superintendente, entre otros: *“(...) 11. Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia”*; *(...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento (...)* *17. Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia (...)*;

Que el 03 de septiembre de 2024, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-040-E-2024-0348, de 15 de agosto de 2024, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, posesionó al magister Hans Willi Ehmig Dillon como Superintendente de Competencia Económica;

Que mediante acción de personal Nro. SCE-INAF-DNATH-2024-457-A, de 03 de septiembre de 2024, el magister Hans Willi Ehmig Dillon asumió formalmente sus funciones y prerrogativas como Superintendente de Competencia Económica;

Que mediante Resolución Nro. SCE-DS-2023-01, de 23 de mayo de 2023, el Superintendente de Competencia Económica, dispuso: “*Artículo 1.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendencia de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendencia de Competencia Económica>. Artículo 2.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendente de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendente de Competencia Económica>*”;

Que mediante acción de personal Nro. SCE-INAF-DNATH-2024-458-A, de 03 de septiembre de 2024, se designó al ingeniero Gianfranco Agustín Paladines Romero como Intendente General de Gestión;

Que en la letra b) del artículo 3 de la Resolución Nro. SCPM-DS-2024-39, de 13 de septiembre de 2024, el Superintendente de Competencia Económica delegó a la Intendente General de Gestión: “*Aprobar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual (POA)*”;

Que mediante Resolución Nro. SCE-DS-2024-02, de 11 de enero de 2024, el Superintendente de Competencia Económica, aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Competencia Económica correspondiente al año 2024;

Que mediante memorando Nro. SCE-IGG-INAF-2024-352, de 22 de octubre de 2024, el Intendente Nacional Administrativo Financiero al Intendente General de Gestión, solicitó: “*(...) se canalice la debida autorización de la agenda nacional (Matriz adjunta), con el fin de determinar los valores definitivos para gestionar el financiamiento de pago de viáticos y contratación de agencia de viajes. Cabe señalar que en caso de ser aprobada la agenda nacional, para la nueva contratación de la agencia de viajes que se tiene previsto realizarlo a través de Menor Cuantía en el presente año, se considerará como adicional el histórico del actual año fiscal. (...)*”;

Que mediante memorando Nro. SCE-2024-152, de 24 de octubre de 2024, el Superintendente de Competencia Económica al Intendente General de Gestión, dispuso: “*Considerando el mal estado del mobiliario de la Institución, y en específico las sillas ergonómicas, me permito solicitar autorice a quien corresponda inicie el proceso para la adquisición de una silla de oficina ortopédica tipo gerencial para el Despacho de la Superintendencia de Competencia Económica. Adicionalmente, a fin de contar con una (sic) equipo que permita mantener una adecuada conservación de alimentos perecibles, se adquiera una mini refrigeradora.*”;

Que mediante Nro. SCE-IGG-2024-106, de 25 de octubre de 2024, el Intendente General de Gestión al Intendente Nacional Administrativo Financiero, solicitó con base en el oficio Nro. PN-SCE-SEGURIDAD-2024-003 de 25 de septiembre de 2024 suscrito por el Jefe de Seguridad Inmediata de la Superintendencia de Competencia Económica, las medidas tendientes a: “*(...) coordinar las acciones para atender: la adquisición y/o entrega de equipos y bienes, capacitación a los señores conductores y adecuaciones conforme el siguiente detalle y especificaciones (...)*”; la cuales se encuentran relacionadas con los ítems: *talento humano, Despacho, vehículos, desplazamientos fuera de la provincia y respecto a los conductores*;

Que con memorando Nro. SCE-IGG-INAF-2024-365, de 31 de octubre de 2024, el Intendente Nacional Administrativo Financiero al Intendente General de Gestión, solicitó: “*(...) con el fin de cumplir con las actividades planificadas, mucho agradeceré se sirva autorizar la Reforma POA INAF-DNIOT-SG 01, la cual se encuentra consolidada con los requerimientos de la Intendencia*

Nacional Administrativa Financiera, Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas; y, la Secretaría General, para gestionar actividades importantes en la Superintendencia de Competencia Económica.(...)”. Al memorando se adjuntó el **FORMULARIO PARA SOLICITUD DE REFORMAS / REPROGRAMACIONES POA DE GASTO**, de 30 de octubre de 2024, elaborado por la Experta Administrativa, revisado por: el Director Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas, el Director Nacional de Financiero, el Director Nacional de Administración de Talento Humano, la Directora Nacional Administrativa; y, aprobado por: el Intendente Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el Intendente Nacional Administrativo Financiero y el Secretario General;

Que con Informe Nro. SCE-INP-DNP-2024-048, de 05 de noviembre de 2024, la Directora Nacional de Planificación concluyó: “(...) **III. CONCLUSIÓN** Con base en los formularios remitidos por la Autoridad pertinente y una vez analizado el requerimiento, se ha identificado que mantiene la alineación con los objetivos institucionales. Por tanto esta Dirección concluye que es procedente la solicitud para reformar el POA de actividades de la SCE, conforme la matriz detalladas en la sección precedente. (...)”. Y recomendó: “(...) **I. Que se proceda con los trámites necesarios para la emisión de la resolución de modificación al Plan Operativo Anual (POA). 2. Que se disponga a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realizar los ajustes financieros y administrativos de la Institución, según el POA reformado y considerando las directrices emitidas por el ente rector de las finanzas públicas. (...)**”;

Que con memorando Nro. SCE-IGG-INP-2024-197, de 05 de noviembre de 2024, la Intendente Nacional de Planificación solicitó al Intendente General de Gestión lo siguiente: “(...) **adjunto el informe de reforma al POA 2024 14, con sus respectivos anexos, a fin de proceder con el trámite correspondiente, sobre la base de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el mencionado documento. (...)**”; y,

Que mediante nota electrónica, de 05 de noviembre de 2024, inserta en el trámite SIGDO Nro. 292572, el Intendente General de Gestión dispuso al Intendente Nacional Jurídico: “(...) **INFORME APROBADO (...) GESTIONAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN RESPECTIVO. (...)**”.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas:

RESUELVE:

Artículo único.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Competencia Económica, de conformidad con lo señalado en el Informe Nro. SCE-INP-DNP-2024-048, de 05 de noviembre de 2024, suscrito por la Directora Nacional de Planificación, de acuerdo al siguiente detalle:

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNA-55-1	Adquisición de medicamentos para el botiquín para primeros auxilios	01	01 00 000 001	530809	1	24,34
DNA-54-1	Adquisición de insumos de botiquín para primeros auxilios	01	01 00 000 001	530826	1	1.859,91

DNA-53-1	Adquisición de implementos de seguridad	01	01 00 000 001	530802	1	2.280,00
DNA-52-1	Adquisición de un microondas para la SCE	01	01 00 000 001	840104	1	525,00
DNA-51-1	Adquisición de un aire acondicionado para la Intendencia Regional Guayaquil	01	01 00 000 001	840104	1	530,00
DNA-50-2	Adquisición de mobiliario para despacho	01	01 00 000 001	840104	1	260,00
DNA-50-1	Adquisición de mobiliario para despacho	01	01 00 000 001	840103	1	650,00
DNATH-28-1	Servicios de Guardería	01	01 00 000 001	530210	1	1.860,00
DNF-02-3	Movilización de funcionarios al interior	01	01 00 000 001	530301	1	2.660,00
DNF-02-2	Movilización de funcionarios al interior	55	55 00 000 001	530303	1	947,00
SG-01-1	Contratación del servicio para la entrega de correspondencia	01	01 00 000 001	530106	1	300,00
DNIOT-11-1	Adquisición de equipos computacionales para usuario final	01	01 00 000 001	840107	1	5.005,00
DNIOT-08-1	Servicio de internet de respaldo de la Superintendencia de Competencia Económica	01	01 00 000 001	530105	1	-5.005,00
DNIOT-07-1	Servicio de actualización y versionamiento de la plataforma de Telefonía IP AVAYA existente en la SCE	01	01 00 000 001	530702	1	-11.896,25

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera e Intendencia Nacional de Planificación.

SEGUNDA.- Se dispone a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realizar los ajustes financieros y administrativos de la Institución, según el POA reformado y considerando las directrices emitidas por el ente rector de las finanzas públicas.

TERCERA.- Se dispone a la Intendencia Nacional de Planificación, brindar el acompañamiento para la actualización de los indicadores solicitados, según el POA reformado.

CUARTA.- Encárguese a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Registro Oficial, la Intranet y la página web de la Institución.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de noviembre de 2024.

Ing. Gianfranco Agustín Paladines Romero
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN